

439

Se escrivia papel
al Cav^{do} sobre nue
vas Rogativas }
Decano y Preboste de las Rogativas secretas y acostumbradas
que se han practicado para conseguir el beneficio de la lluvia, el
que no hemos merecido; que es notable la falta que haze en toda
esta Jurisdiccion para fertilizar sus Campos; y que se debe ir
plax nuevamente a ^{la} Altissimo dispense sus Piedad de esta
Ciudad. Remiendo presente la R^{da} del Con^{sejo} con fecha
en Madrid a veinte y dos de Agosto de mill y setenta y
nove. ^{en} ^{retenta} ^{f.}
trata de las Rogativas secretas y acostumbradas, y de las solem
nes, y pertenece al Gobierno secular de Voluntades; Con este
nombrado de lo = Acuerdo e Ayuntamiento se escrivia papel
al Cavildo Eclesiastico para que disponga de las Piezas, sean
interiores del Templo, o Proximales del Pueblo; y fin
de lograr el riego del Cielo, y el beneficio de los Campos

Informe sobre }
Extraccion de arenas }
de las Arenas del Exido de }
Alajuela }
En conformidad de lo resuelto en Cavildo de veinte y uno del
proximo Octubre, sobre la instancia de D^{na} Mariana de Caceres
para la extraccion de arenas de la Casa principal de
D^{na} Valadora de Caceres, depositadas de la monda de Barrejas,
visto el Informe quedan ultimamente los Cav^{dos} Comisarios
expresando q^e el costo de reparar dichas Arenas sera el de
treys millas y setenta como lo acreditan con la certificacion
que se ha ordenado hacer a D^{no} Juan Mexcante sobre arrendo
de toda lo qual se enteró a la Ciudad. Y habiendolo oido
Acordó para todo el Expediente a la Junta de Propio